

FICHA TÉCNICA

AROMA: CANELA TIPO CEYLAN 131V

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Típico olor y sabor de canela.

Perfil olfativo: canela , especiada , cálido

2. CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

Aspecto	líquido transparente fluido	
Color	amarillo	
Densidad (g/cc 20°C)	1,044	1,064
Poder rotatorio(20°C, 1dm)	-1,00	1,00
Punto de inflamación (°C)	105	
Índice de refracción (20°C)	1,6090	1,6130
Viscosidad (cps, 20°C)	<25	

Las especificaciones indicadas en el presente documento se han determinado a partir de una primera muestra y pueden sufrir ajustes una vez se disponga de los datos procedentes de los sucesivos lotes de fabricación. Los ajustes implicarán la emisión de una nueva ficha técnica, con su versión correspondiente.

3. CONSERVACIÓN Y ALMACENAJE

Debe conservarse en envases bien llenos y cerrados herméticamente en lugar fresco, seco y protegido de la luz.

Bajo estas condiciones permanece estable durante: 18 meses.

Transcurrido dicho período verificar su calidad antes de usar. El cambio de color no afecta a la actividad deseada.

4. LEGISLACIÓN

De acuerdo con Reglamento (CE) N° 1334/2008

4.1. Composición cualitativa

Componentes aromáticos (en orden decreciente en peso)

Sustancias aromatizantes
Preparaciones aromatizantes
Sustancias aromatizantes naturales

4.2. Sustancias limitadas (Anexo III)

Safrol	0,157 %
Metileugenol	0,005 %



FICHA TÉCNICA

AROMA: CANELA TIPO CEYLAN 131V

Cumarina	< 0,001 %
Estragol	< 0,001 %

5. DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS

Fuente de alergenidad	Presencia de ingredientes alergénicos
Leche y productos derivados (incluida la lactosa)	no
Cacahuete y derivados	no
Huevos y productos derivados	no
Crustáceos (no moluscos) y productos derivados	no
Frutos secos ** y productos derivados.	no
Pescados y productos derivados	no
Soja y productos derivados	no
Cereales que contienen gluten* y productos derivados	no
Granos de sésamo y productos derivados	no
Dióxido de azufre y sulfitos > 10mg/kg o 10mg/litro expr. como SO2	no
Mostaza y productos derivados	no
Apio y productos derivados	no
Altramuces y productos derivados	no
Moluscos y productos derivados	no

* Trigo, Centeno, Cebada, Avena, Espelta, Kamut, o sus variedades híbridas.
** Frutos de cáscara, es decir: almendras (Amygdalus communis L.), avellanas (Corylus avellana), nueces (de nogal) (Juglans regia), anacardos (Anacardium occidentale), pacanas [(Carya illinoensis) (Wangenh.) K Koch], nueces de Brasil (Bertholletia excelsa), alhóncigos (Pistacia vera), nueces macadamia o nueces de Australia (Macadamia ternifolia) y productos derivados, salvo los frutos de cáscara utilizados para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola.

De acuerdo con el Anexo II del Reglamento (UE) nº 1169/02011 de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

Los datos incluidos en los apartados 4/5 son valores calculados y no reemplazan cuantificaciones analíticas en producto final.
Presencia conocida o no, según el estado actual de nuestra información y conocimientos.

Las concentraciones indicadas son valores calculados y no reemplazan las determinaciones analíticas en el producto. La información facilitada en este documento se considera válida desde la fecha de su emisión y hasta su sustitución por otra nueva. Está basada en nuestros conocimientos y experiencias actuales y se refiere únicamente al producto especificado.
Lucta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones, gastos o indemnizaciones derivados de la manipulación, usos, mezclas o niveles de dosificación inadecuados o imprevisibles que se realicen con el producto, ni tampoco por las recomendaciones, alegaciones o información contenidas en el etiquetado o en cualquier otra documentación del producto en que se integra. Quienes adquieran o utilicen el producto de Lucta serán los únicos responsables de las mencionadas actuaciones y de asegurar que el uso del producto es conforme a las leyes, normas y reglamentaciones vigentes, renunciando a cualquier reclamación contra Lucta y obligándose a mantenerla totalmente indemne frente a cualquier reclamación, gasto o indemnización que, por los conceptos o actuaciones indicadas en este párrafo, se dirijan contra Lucta.
La responsabilidad máxima de Lucta, por cualesquiera conceptos, no excederá en ningún caso del precio del producto concreto suministrado. Lucta no responderá por lucro cesante, pérdida de ingresos, demoras, reclamaciones al o del cliente, daños y perjuicios especiales, punitivos, consecuenciales o indirectos (sean de carácter contractual



FICHA TÉCNICA

AROMA: CANELA TIPO CEYLAN 131V

o extracontractual) que puedan sufrir quienes adquieran o utilicen el producto de Lucta, o los clientes de aquellos.

La adquisición o utilización del producto fabricado por Lucta supone el conocimiento y la aceptación expresa de esta cláusula en su integridad.

Para el propósito de este documento, LUCTA significa: Lucta S.A. o Lucta Mexicana S.A. de C.V. o Lucta GranColombiana S.A.S. o Lucta (Guangzhou) Flavours Co., Ltd.